



### DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO, NO TRIBUTARIO, POR LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LA HIGIENE PÚBLICA Y LA SANIDAD Y EL BIENESTAR ANIMAL

#### Antecedentes-

Con fecha 11 de enero de 2024 se recibe en este Consejo Social de Córdoba, en lo sucesivo CSC, un escrito del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en el que solicita la emisión de dictamen sobre la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público, no tributario, por los Servicios y Actividades relacionados con la Higiene Pública y la Sanidad y el Bienestar Animal, aprobada por el Consejo de Administración de Sadeco el día 5 de Octubre de 2023.

Este CSC viene obligado, según el artículo 307 del Reglamento General del Ayuntamiento, a emitir dictamen sobre la modificación de dicha ordenanza. A tal efecto, ha dispuesto de la siguiente documentación:

1. Acta del Consejo de Administración de SADECO del diez de octubre de 2023, firmada por su Presidenta, doña Isabel Albás Vives.
2. Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, del 29 de diciembre de 2023, firmado por el Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, don Julián Urbano de Sotomayor.
3. Informe que emite la Asesoría Jurídica Municipal firmado por la Técnico de Administración General, doña Isabel Abad Gómez, y por La Directora General de Coordinación, doña Alba María Pedraza Luna, del 26 de diciembre de 2023.

#### Consideraciones previas-

Este CSC quiere dejar constancia de que el presente dictamen se formula en fecha posterior a los precedentes sobre la modificación y renovación de las Ordenanzas Fiscales y los Presupuestos de este Ayuntamiento para 2024, consideración que se hace con las conclusiones 6 y 10 del dictamen emitido por este CSC sobre las modificación y renovación de las OOFF para 2024 (*"Necesidad de que se trasladen a este CSC las modificaciones tarifarias de las servicios que se presten por las empresas públicas municipales, con la finalidad de valorar su impacto en la economía de la ciudad por no figurar incluidas en el expediente de renovación de las OFF*), o la

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba  
Tfno. y Fax.: 957 268786 Móvil 671 080181  
[secretario@consejosocialdecordoba.es](mailto:secretario@consejosocialdecordoba.es)

Hash: a931f5cc0b786c903e45bca24bf24b7376306b345f9315a9711ar7ebe1bb2e235b93245aedf7e8a1cf2dd9c3d4412b4dd21a9067fc342ea987fbd42422fa6ff51 | PÁG. 1 DE 7





## Consejo Social de la Ciudad de Córdoba

más específica realizada en el dictamen de los Presupuestos Municipales referida precisamente a SADECO (*Se llamaba la atención sobre la transferencia municipal a dicha sociedad, que supone un incremento de 4.019.961,53 euros, además de la dotación comprometida para 2023 para un plan extraordinario de limpieza*).

### Análisis de la propuesta-

De la documentación dispuesta cabe destacar el hecho de que las tarifas se han mantenido inalteradas desde 2017 pese al impacto de la inflación acumulada en el período 2017-2024, sobre todo a partir del año 2022, y su incidencia en los costes de explotación con especial referencia a determinados servicios externos entre los que destaca el aseguramiento de la maquinaria, flota de vehículos, y responsabilidad civil.

Destaca igualmente el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración por el que se suprime el factor de actualización de las tarifas recogido en la disposición adicional segunda de la ordenanza, a cuyo tenor las tarifas deben revisarse a primero de enero de cada ejercicio en función del 75 por ciento del IPC.

Para el conjunto de la ciudadanía el impacto económico de las tarifas aprobadas va a suponer un alza promedio del 35 por ciento la correspondiente a los servicios de recogida y tratamiento, y del 20 por ciento para los demás servicios, siendo el incremento en términos porcentuales más gravoso en el caso de las actividades económicas al fijarse el alza de manera lineal sin tener en cuenta la singularidad o especificidades del tipo de residuo.

Las razones que justifican este alza desproporcionada, por inusual, se circunscriben al impacto del nuevo impuesto por el depósito de residuos en vertedero, aprobado por la ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados, que según las estimaciones supondrá un mayor coste cifrado entorno a tres millones de euros a partir de la serie histórica sobre la evolución del volumen de rechazo de residuos para su reciclado (*El gravamen penaliza el depósito en vertedero de los residuos*), y a la entrada en vigor a partir de primero de enero de 2024 de un nuevo método para el cálculo de los costes de emisión de gases de efecto invernadero producidos por los residuos que se depositan en los vertederos, de acuerdo con las directrices aprobadas por la Orden TED/789/2023, cuyo coste estimado se valora en un millón de euros.

Por otra parte, las tarifas se aplican tomando como referencia un callejero fiscal que data del año 2002 que, cabe presuponer, responde con carácter general al principio de la Unión Europea de “quien contamina paga”, y en particular al de capacidad económica de los sujetos pasivos. En este sentido, y sin perjuicio de cuanto se dirá en el apartado de recomendaciones, reiterar la conclusión 8

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba  
Tfno. y Fax.: 957 268786 Móvil 671 080181  
[secretario@consejosocialdecordoba.es](mailto:secretario@consejosocialdecordoba.es)



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)

#### CÓDIGO CSV

cf25f7332a5735dbf3b1ce17c8c15893e8561d47

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*052\*\*

#### FECHA Y HORA

02/02/2024 19:56:18 CET



## Consejo Social de la Ciudad de Córdoba

del dictamen emitido por este CSC sobre el expediente de modificación y renovación de las OOFF para 2024.

### Dictamen-

Partiendo de la premisa de que la información dispuesta refleja las motivaciones que justifican las nuevas tarifas aprobadas, y hechas las oportunas aclaraciones por los técnicos de SADECO en el sentido de que dicho incremento no responde a un déficit estructural, el CSC emite el presente dictamen.

A los efectos de motivar las conclusiones, y teniendo en cuenta las razones en que se funda las tarifas aprobadas, decir que la ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular tiene por finalidad la prevención y la reducción de la generación de residuos y de los impactos adversos de su generación y gestión, la reducción del impacto global del uso de los recursos y la mejora de la eficiencia de dicho uso con el objeto, en última instancia, de proteger el medio ambiente y efectuar la transición a una economía circular y baja en carbono con modelos empresariales, productos y materiales innovadores y sostenibles para garantizar el funcionamiento eficiente del mercado interior y la competitividad a largo plazo.

Para ello diseña un conjunto de medidas dirigidas a reducir los residuos generados, y una serie objetivos específicos de preparación para la reutilización y reciclado de residuos domésticos y comerciales municipales, entre otras la recogida separada de, al menos, las siguientes fracciones de residuos de competencia local:

- i. papel, metales, plástico y vidrio;
- ii. biorresiduos de origen doméstico, entendiéndose también como recogida separada de biorresiduos la separación y reciclado en origen mediante compostaje doméstico o comunitario;
- iii. residuos textiles;
- iv. aceites de cocina usados;
- v. residuos domésticos peligrosos para garantizar que no contaminen otros flujos de residuos de competencia local;
- vi. residuos voluminosos (*Muebles y enseres*);

y aquellas otras fracciones de residuos que pudieran fijarse por vía reglamentaria, debiendo las entidades locales priorizar los modelos de recogida más eficientes, como puerta a puerta o el uso de contenedores cerrados e inteligentes que garanticen ratios de recogida (*Para 2035 el porcentaje de*

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba  
Tfno. y Fax.: 957 268786 Móvil 671 080181  
[secretario@consejosocialdecordoba.es](mailto:secretario@consejosocialdecordoba.es)

Hash: a931f5cc0b786c903e4d5bca24bf24b7376306b345f9315a9711ar7e8a1cfd9c3d4412b4d21a9067f6c342ea987fbd42422fa6ff51 | PÁG. 3 DE 7



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)

#### CÓDIGO CSV

cf25f7332a5735dbf3b1ce17c8c15893e8561d47

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*052\*\*

#### FECHA Y HORA

02/02/2024 19:56:18 CET



## Consejo Social de la Ciudad de Córdoba

*residuos municipales recogidos separadamente deben ser, como, mínimo, equivalentes al 50 por ciento en peso total de residuos municipales generados).*

A tal efecto, las entidades locales dispondrán de programas de prevención de residuos en el que deberán describir la situación de partida, medidas y objetivos de prevención existentes y en qué medida su contribución a la prevención puede calificarse como eficiente; programas cuya evaluación deberán llevar a cabo, al menos, cada seis años, debiendo incluir un análisis de la eficacia de las medidas adoptadas (*Sus resultados deben ser accesibles al público*) que habrán de realizar utilizando indicadores y objetivos cualitativos o cuantitativos adecuados, sobre todo respecto a la cantidad de residuos generados (*La evaluación de la aplicación de las medidas de prevención, en particular sobre la reutilización y sobre la prevención de residuos alimentarios, se llevará a cabo conforme a la metodología común adoptada a nivel de la Unión Europea*).

En cuanto a los costes de gestión de los residuos de competencia local, y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (*Real Decreto Legislativo 2/2004*), las entidades locales establecerán una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía, y, en su caso, de las campañas de concienciación y comunicación (*Deben comunicar las mismas y los calculados utilizados a las autoridades competentes de las comunidades autónomas*); tasas o prestaciones patrimoniales que podrán contemplar una serie de particularidades, tales como

- i. la inclusión de sistemas para incentivar la recogida separada en viviendas de alquiler vacacional y similar;
- ii. la diferenciación o reducción en el supuesto de prácticas de compostaje doméstico o comunitario, o de separación y recogida separada de materia orgánica compostable;
- iii. la diferenciación o reducción en el supuesto de participación en recogidas separadas para su preparación encaminada a la reutilización y reciclado (*Entrega en puntos limpios o en los puntos de entrega alternativos que se dispongan por la entidad local*);
- iv. y la diferenciación o reducción para personas y unidades familiares en situación de riesgo de exclusión social;

Sobre el nuevo impuesto que se crea para gravar el depósito de residuos en vertederos, la

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba  
Tfno. y Fax.: 957 268786 Móvil 671 080181  
[secretario@consejosocialdecordoba.es](mailto:secretario@consejosocialdecordoba.es)

Hash: a931f5cc0b786c903e4d5bca24bf24b7376306b345f9315a971fa7e811bb2e235b93245a6df7e8a1cf2dd9c3d4412b4dd21a9067f6c342ea987fbd42422fa6ff51 | PÁG. 4 DE 7



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

### FIRMANTE

CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)

### CÓDIGO CSV

cf25f7332a5735dbf3b1ce17c8c15893e8561d47

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

### NIF/CIF

\*\*\*\*052\*\*

### FECHA Y HORA

02/02/2024 19:56:18 CET



## Consejo Social de la Ciudad de Córdoba

incineración y la co-incineración de residuos, se articula como un tributo de carácter indirecto que la ley como configura como un instrumento económico clave para avanzar en la consecución de los objetivos de preparación para la reutilización y reciclado en materia de residuos, o, dicho de otro modo, representa un desincentivo para aquellas opciones menos favorables desde el punto de vista ambiental, y cuyo fin último es contribuir a reintroducir los materiales contenidos en los residuos en la economía, caso de su reciclado.

Pese a configurarse como impuesto estatal, la ley prevé la cesión de la recaudación a las comunidades autónomas mediante la adopción de los correspondientes acuerdos en el marco de la cooperación en materia de financiación autonómica. No obstante, y hasta tanto dichos acuerdos no se adopten, se atribuye a estas con carácter transitorio su rendimiento, pudiendo asumir también las competencias en materia de gestión (*El objetivo de la cesión es permitir a las comunidades autónomas, en ejercicio de su autonomía financiera, incrementar la financiación destinada a medidas de mejora de la gestión de residuos que refuercen las opciones prioritarias frente a las menos sostenibles*).

Expuesto cuanto antecede, el Pleno de este CSC acuerda emitir dictamen a las tarifas aprobadas por el Consejo de Administración de SADECO, sin perjuicio de las siguientes

### Recomendaciones-

- a. Revisar y actualizar el callejero fiscal, valorando la posibilidad de reducir los tramos (*Se aprecia una escasa diferencia en la cuantía de la prestación en algunos de los tramos*).
- b. Elaborar un programa de prevención de residuos con el contenido mínimo que fija la ley 7/2022, que permita evaluar a partir de criterios e indicadores objetivos la eficacia de las medidas dirigidas a reducir el depósito en vertedero de los residuos generados, así como conocer las ratios de recogida.
- c. Valorar la posibilidad de que la prestación patrimonial contemple incentivos, así como la reducción para personas y unidades familiares en situación de riesgo de exclusión social.
- d. Establecer en el ámbito de las actividades económicas criterios de diferenciación según el tipo de residuo.
- e. Diseñar una campaña de comunicación y sensibilización dirigida al conjunto de la ciudadanía para recabar su colaboración y compromiso.

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba  
Tfno. y Fax.: 957 268786 Móvil 671 080181  
[secretario@consejosocialdecordoba.es](mailto:secretario@consejosocialdecordoba.es)

Hash: a931f5cc0b786c903e4d5bca24bf24b7376306b345f9315a971fa7e8a1cf2dd9c3d4412b44d21a9067fc342ea987fbd42422fa6ff51 | PÁG. 5 DE 7



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)

#### CÓDIGO CSV

cf25f7332a5735dbf3b1ce17c8c15893e8561d47

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*052\*\*

#### FECHA Y HORA

02/02/2024 19:56:18 CET



## Consejo Social de la Ciudad de Córdoba

- f. Suscribir con la Junta de Andalucía el acuerdo y/o convenio que proceda con la finalidad de que parte de la recaudación por el impuesto reverta a SADECO con un carácter finalista, de manera que la disposición que haga de dichos recursos se destine única y exclusivamente a financiar las inversiones que sean precisas en cada momento.
- g. Consideramos que esta subida tarifaria debería hacerse de forma escalonada en dos o tres años y no en un solo periodo.
- h. Estudiar un plan de empresa a cinco años que diera estabilidad a la misma y temporalizara las aportaciones y esfuerzos que el Ayuntamiento y que la ciudadanía debería hacer.

En Córdoba, a uno de febrero de 2024.

**Fdo. César Jesús Del Pino Bermúdez**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CSC**  
(fecha y firma electrónica)

PEREZ  
ALCALA  
GABRIEL  
MARIA -  
30462571  
Z

Firmado digitalmente por PEREZ ALCALA GABRIEL MARIA - 30462571Z  
Fecha: 2024.02.02 13:38:40 +01'00'

**Vº Bº**  
**Fdo. Gabriel M Pérez Alcalá.**  
**PRESIDENTE DEL CSC**  
(Fecha y firma electrónica)

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba  
Tfno. y Fax.: 957 268786 Móvil 671 080181  
[secretario@consejosocialdecordoba.es](mailto:secretario@consejosocialdecordoba.es)



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**  
CESAR JESUS DEL PINO BERMUDEZ (AYUDANTE ADMINISTRATIVO)

**CÓDIGO CSV**  
cf25f7332a5735dbf3b1ce17c8c15893e8561d47

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**  
\*\*\*\*052\*\*

**FECHA Y HORA**  
02/02/2024 19:56:18 CET

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

cf25f7332a5735dbf3b1ce17c8c15893e8561d47

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: a931f5cc0b786c903ed5bca24bf24b7376306b345f9315a971fa7ebe1bb2e235b93245a6df7e8a1cf2dd9c3d4412b4dd21a9067fc342ea987fbd2422fa6ff51

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016516\_2024\_0000000000000000000019496065

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 02/02/2024 19:55:42

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: cf25f7332a5735dbf3b1ce17c8c15893e8561d47

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)